

CONCURSO DE IDEAS-PROYECTO

“Soluciones tecnológicas para ayudar a los demás animales”

PRIMERA EDICIÓN

BASES Y CONDICIONES

La organización argentina Especismo Cero en conjunto con la Organización internacional Ética Animal, convocan a la presentación de Ideas-Proyecto para participar en la Primera Edición del Concurso: **“Soluciones tecnológicas para ayudar a los demás animales”**, destinado a premiar a la mejor idea de desarrollo aplicado a necesidades de los animales en el territorio argentino, y a fomentar un ecosistema emprendedor, científico y tecnológico, libre de especismo.

Artículo 1°: Objetivos

“El Concurso” se organiza como un instrumento para el desarrollo de proyectos y la participación de actores diversos para alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Articular y potenciar un ecosistema inclusivo, de innovación, emprendedor, heterogéneo y complementario para dar solución, a partir de la generación y transferencia del conocimiento, a problemas concretos que padecen los demás animales.
- b) Difundir los principales desafíos del sector de Derechos Animales e inspirar a toda la sociedad a identificar oportunidades y proponer soluciones tecnológicas e innovadoras.
- c) Acelerar y promover el desarrollo de nuevas tecnologías, procesos y metodologías que busquen mejorar y hacer más eficiente el respeto, cuidado y protección de los demás animales, que tengan como eje central la consideración moral hacia individuos de otra especie, como el desarrollo tecnológico de productos, procesos y metodologías tendientes a generar una mejor calidad y esperanza de vida a los demás animales.
- d) Fomentar oportunidades de “networking”, de encuentro y/o colaboración entre emprendedores, científicas/os y tecnólogas/os comprometidas/os con la causa de los Derechos Animales, que permita compartir conocimientos, experiencias y recursos, que potencien un impacto positivo en los demás animales.

Artículo 2°: Problemas seleccionados en esta Convocatoria

- **Atropellos en rutas y caminos:** según fuentes oficiales, se producen por año, en Argentina, aproximadamente 75 colisiones de vehículos contra los demás animales, sólo en 8.000 kilómetros de ruta de un total de 240.000 kilómetros de ruta de toda Argentina; esto sin contar los accidentes no registrados donde no se realizó denuncia,

y una vez más los demás animales agonizan en total soledad e indiferencia.

- **Animales atrapados en reservorios y cursos de agua:** sean estos naturales o artificiales. Miles de animales son víctimas de canales poco protegidos, piscinas, tales como piletas, canales, ríos, pantanos, pozos negros, entre otros, tanto en zonas urbanas como no urbanas. Su construcción no ha tenido en cuenta a los demás animales quienes en búsqueda de alimento y/o agua, caen víctimas de estos recintos, muchas veces sin poder escapar.
- **Animales sufriendo en la naturaleza:** los animales que viven en la naturaleza en su gran mayoría jamás recibió ni recibirá un tratamiento veterinario ni un control para evaluar su salud; no recibirán ayuda si se enferman, sufren algún daño, si quedasen huérfanos o si se produjeran incendios, desastres naturales u ocasionados por seres humanos.

Artículo 3°: Desafíos

En esta edición, los desafíos del Concurso de Ideas “Soluciones tecnológicas para ayudar a los demás animales 2023”, son los siguientes:

- a) Animales atropellados en las calles y rutas: generación y fomento de buenas prácticas de manejo respetuosas con los demás animales, soluciones tecnológicas que adviertan, evitan y/o protejan a los demás animales cuando se encuentren ante la presencia de vehículos, advertencias hacia las/os conductores sobre la presencia de individuos de otras especies en el camino, etc.
- b) Animales atrapados en reservorios naturales o artificiales de agua: se aceptarán propuestas que solucionen las ineficiencias y problemas derivados de la falta de protección para evitar caer en ellos, como de escape en caso de producirse el incidente. Se valorará positivamente la postulación de proyectos que también tengan en cuenta a pequeños mamíferos, insectos, arácnidos, u otros.
- c) Animales sufriendo en la naturaleza: generación de propuestas que apunten a aumentar la felicidad y disminuir el sufrimiento de los animales sintientes que viven en la naturaleza o en zonas alejadas de los asentamientos humanos, facilitar el mantenimiento de su salud, acceso a alimento y refugio, protección ante inclemencias, emergencias u otros padecimientos.

Podrán proponerse todo tipo de soluciones que impliquen el uso de algún tipo de tecnología: electrónica, internet de las cosas, software, biotecnología, impresión 3D, sensores, aplicaciones móviles, como todas aquellas otras no mencionadas en estas Bases y Condiciones (ByC), de forma individual o combinadas, siempre que parte o la totalidad de la Idea-Proyecto implique el uso de algún tipo de tecnología.

Se valorará positivamente que la propuesta mencione el lugar de aplicación indicando una zona o región bien delimitada e identificada (escuela, barrio, localidad, tramo de ruta o de calles, etc)

En ningún momento y bajo ningún término se admitirán propuestas de Idea-Proyecto que tengan por objeto la explotación de los demás animales.

Artículo 3°: Premio

El mismo estará constituido por un único premio equivalente a 400 USD (dólares estadounidenses, o su equivalente en pesos argentinos según el tipo de cambio oficial al momento de comunicar la entidad ganadora) al proyecto que obtenga la puntuación más alta del Jurado. El Jurado podrá hacer Menciones Honoríficas a proyectos no ganadores cuya argumentación deberá ser comunicada. Los gastos que deriven de transferencias hacia la entidad ganadora serán por cuenta del / de la ganadora.

A su vez, las/os participantes podrán conectar con otras/os participantes y trabajar de manera colaborativa durante y luego del concurso, en futuros proyectos.

Artículo 4°: Plazos

Las presentaciones se recibirán desde el día 01 de enero de 2024 hasta el día 10 de junio de 2024 a las 23:59hs, a través del Formulario que se encuentra en el siguiente [enlace](#).

Artículo 5°: Postulación

Los datos necesarios para postularse son:

- Datos de las/os participante/s
- Datos del Proyecto
- Conformidad

Opcional:

- Foto de la participante o del equipo.
- Video, plano, croquis, y/o archivos adjuntos que guarden relación con la Idea-Proyecto postulada, con el fin de ampliar su comprensión y contexto. (Ejemplo: fotos del lugar a implementar la idea; video o foto del equipo, fuentes, tabla con datos cuantitativos, etc)

Las/os participantes deberán consignar en el Formulario indicado en el Art 4", una casilla de correo electrónico para las notificaciones y tenerla disponible durante el periodo de evaluación, por si surgieran eventuales consultas o requerimientos de las/los miembros del Jurado, o de quién éstas/os designen.

- a) El desarrollo de la Idea-Proyecto debe ser claro y conciso.
- b) Se debe indicar los recursos que serán necesarios en caso de implementar el proyecto
- c) Está permitido incluir imágenes, videos o similares, en soporte digital.
- d) En caso de poseer alianzas, o aval de empresas, entidades estatales, instituciones, vecinas/os, etc, las mismas deberán incluirse en la postulación mediante Notas

firmadas incluyendo forma de contacto con las entidades, a fin de verificar la veracidad de la misma.

Se realizarán encuentros virtuales para resolver dudas.

La fecha de cierre podrá ser prorrogada, a criterio de las organizadores, por única vez, y por un plazo no mayor a 6 (SEIS) meses.

Artículo 6°- Beneficiarios

Podrán participar personas individuales o en grupo, siempre que esté integrado por, al menos, una persona mayor de 18 años al momento de la presentación del proyecto. También podrán participar empresas, escuelas, emprendedores, organizaciones no gubernamentales, y/o profesionales independientes; de forma individual o agrupadas.

Alianzas: el concurso promueve que las ideas, no sólo ganadoras, puedan ser implementadas a futuro, en el corto, largo o mediano plazo, con o sin ayuda de las organizaciones organizadoras del presente concurso . Se valorará positivamente la presentación de cartas de interés o cartas avales de diferentes entidades o tipos de entidades (grupo de vecinas/as, municipios, cámaras empresariales, colegios profesionales, ONGs, entre otras), como también cualquier otra alianza estratégica que pudieran dar cuenta de la posible futura implementación real del proyecto en el territorio en el corto, mediano o largo plazo.

Artículo 7°: Jurado

Para la selección del proyecto ganador se constituirá un Jurado compuesto por 5 (CINCO) integrantes:

Dos miembros serán designados por la Organización internacional Ética Animal, dos miembros por la Organización argentina Especismo Cero, y un miembro por el Centro de Ingenieros de la provincia de San Juan. Además, las entidades organizadoras se reservan el derecho de convocar a un Comité de Expertos para unirse al Jurado y a hasta tres miembros que pertenecieren a entidades gubernamentales y/o privadas, relacionadas con la temática, y emitir un dictamen no vinculante.

7.1 El Jurado tendrá la tarea de:

- a) Verificar la adecuación de los proyectos a los temas definidos en el **Art.2°** y evaluar la pertinencia y la calidad de los mismos.
- b) Podrán declarar desierta, parcial o totalmente, la premiación, en caso que algunas o todas los proyectos no alcanzaren el nivel de calidad que justifique el otorgamiento del premio, o no se consideren los criterios de selección del **Art.2°**;
- c) Elaborar un dictamen dirigido a la organización Especismo Cero quien lo elevará a la organización Ética Animal, que contenga el Orden de Mérito recomendando la

entidad ganadora.

- d) El Jurado podrá atribuir una mención honorífica a proyectos que no resulten ser el ganador pero por su calidad y/o innovación son merecedores de un reconocimiento.

Artículo 8º: Evaluación del Jurado. Los miembros del Jurado evaluarán en función de los siguientes criterios:

Pertinencia: La Idea-Proyecto responde a los objetivos del Concurso,

Factibilidad: La propuesta plantea alternativas que hacen posible su concreción en el corto o mediano plazo.

Claridad: la Idea-Proyecto contiene información clara sobre los recursos que se necesitarían para su aplicación, el problema que intenta resolver, y demuestra solidez técnica.

Innovación: la Idea-Proyecto plantea argumentos originales e innovadores, ya sea innovaciones locales (por no haber un desarrollo similar en la región), nacionales (porque es innovador a nivel país) o internacionales (porque no existe ninguna o muchas ideas de este tipo aplicadas a nivel internacional). Todo tipo de innovación será igualmente puntuada, siempre que sean innovadoras por lo menos en el territorio elegido para aplicar la idea.

Impacto: la propuesta aporta datos estimados sobre:

1. cantidad de animales que se verían afectados positivamente;
2. intensidad y 3. duración del sufrimiento que reduce, o del bienestar que generaría, tras la implementación de la idea en el territorio elegido.

Cada criterio será calificado según la siguiente escala:

- MUY ALTA (5)
- ALTA (4)
- INDISTINTO O DIFÍCIL DE MEDIR (3)
- BAJA (2)
- MUY BAJA (1)

Las/os evaluadores buscan que los proyectos den respuesta a demandas y necesidades de los demás animales, que representen una aplicación tecnológica, cierta y evidente y, que su resultado esperado tenga impacto real, ya sea éste local y/o regional.

En caso de que dos o más Idea-Proyecto obtuvieren la puntuación más alta, la organización Especismo Cero definirá la idea ganadora.

Artículo 9º: La organización Especismo Cero, como autoridad de aplicación, aprobará y otorgará el Premio Ganador y de corresponder, las menciones honoríficas.

Artículo 10°: Propiedad Intelectual: Los participantes del Concurso de Ideas “**Soluciones tecnológicas para ayudar a los demás animales**” autorizan, de manera gratuita, a “los Organizadores” a utilizar únicamente los materiales presentados en presente “Concurso” con los siguientes fines, siendo los autores de las ideas claramente identificados en los créditos:

- a) Hacer publicidad de futuros concursos en soporte impreso, televisión, radio e internet, entre otros medios.
- b) Crear material que tenga como objetivo difundir el Concurso y exhibirlos en el sitio web, en las páginas web, blogs y redes sociales de “los Organizadores”.
- c) Difundir en gacetillas de prensa de Organizaciones de Derechos Animales locales y/o internacionales.
- d) Implementar total o parcialmente las ideas y/o desarrollos.

Las/os participantes son las/os únicos responsables por el material enviado a “los Organizadores” y de la autenticidad de la información entregada al momento de concursar y, en tal sentido, liberan de toda responsabilidad a “los Organizadores” ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, entre otros, derivados del material por ellos enviado.

Artículo 11°: Difusión de imagen e ideas. Se deja establecido que la aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento expreso de el/los participantes, de la autorización a “los Organizadores” para que utilicen sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su imagen (fotografía o video) y/o voz, para la difusión del “Concurso de Ideas” en los medios y las formas que se consideren pertinentes e informar acerca de las actividades de “los Organizadores” de acuerdo a lo establecido en la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y sus modificatorias, sin que por ello resulte obligación alguna de compensación, beneficio, pago o remuneración de ninguna especie para los concursantes, más allá del premio recibido.

Artículo 12°: Responsabilidad

“Los Organizadores” no se responsabilizan por ningún daño personal o material o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a los participantes y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación. Los participantes eximen expresamente a “los Organizadores” de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño y/o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa.

Artículo 13°: Difusión

Las/os participantes beneficiarias/os del premio o distinciones deberán hacer mención, cuando se publiquen los trabajos por los que se obtuvo el premio, que han obtenido un Premio en el marco del presente Concurso realizado por Ética Animal y Especismo Cero.

Artículo 14°: La entidad que resulte ganador del premio o reciba una distinción, queda comprometido con Especismo Cero a colaborar en eventuales reuniones, eventos y actividades de diversa índole que Especismo Cero pudiera organizar en pos de poder avanzar en la concreción real y práctica de la idea presentada, ya sea ante organismos estatales, rondas de financiamiento u otros.

Artículo 15°: Las/los participantes inscriptas/os aceptan ser notificados vía correo electrónico al declarado en la presentación.

Artículo 16°: El no cumplimiento de cualquier instrucción de este reglamento implica la descalificación automática del proyecto.

Artículo 17°: La presentación al Concurso de Ideas “**Soluciones tecnológicas para ayudar a los demás animales**”, implica, de parte de las/os participantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige este concurso, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a la presente Reglamentación.

Consultas:

Instagram: @EspecismoCero

Facebook: @EspecismoCero